



BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Servicio de Fabricación e Impresión 3D (UFI3D), que se registrarán de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiante que cumpla alguna de las siguientes condiciones: matriculado en último curso del Grado en Ingeniería Mecánica, matriculado en el Máster en Ingeniería Industrial, o matriculado en un programa de doctorado con relación en temas de ingeniería de fabricación.
- Otros requisitos: conocimientos básicos teóricos y prácticos de impresión 3D; conocimiento de inglés.

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 15/11/2023 y fecha fin 14/11/2024.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del/la Vicerrector/a de Investigación.

4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los



supuestos contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 17/10/2023 hasta las 14:00 h del día 24/10/2023**.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o El/la Vicerrector/a de Investigación.
 - o El/la directora/a de Área de Apoyo a la investigación.
 - o El/la directora/a del Servicio de apoyo a la investigación que corresponda
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
 - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
 - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
 - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
 - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
 - o Entrevista: 30 puntos.
- Los/as candidatos/as a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.



- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del/la becario/a deberán comunicarse al/la Vicerrector/a de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del/a becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 17 de octubre de 2023.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA

Fdo.: Carlos G. Polanco de la Puente



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formaciónⁱ:

- Características de la formación: formación en procesos de fabricación aditiva e ingeniería inversa.
- Objetivos: se pretende formar al estudiante en tecnologías de impresión 3D o fabricación aditiva e ingeniería inversa, que son tecnologías emergentes donde los nuevos procesos y materiales son clave y de aplicación transversal a múltiples disciplinas (aeronáutica, automoción, medicina, mundo artístico, bioingeniería, arquitectura, etc.). La propuesta que se hace encaja plenamente con las siguientes Prioridades Temáticas de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3): Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad.
- Datos del Tutorⁱⁱ:
 - Nombre: Joaquín
 - Apellidos: Barreiro García
 - Cargo: Director del Servicio
 - Unidad o centro de destino: Unidad de Fabricación e Impresión 3D
- Sistema de tutoría:
 - Se realizarán tutorías semanales. El contacto y seguimiento del estudiante será, no obstante, diario.
- Evaluación de la formaciónⁱⁱⁱ:
 - Tras cada una de las tareas de formación previstas, se evaluará el grado de consecución de los conocimientos y habilidades adquiridos por el estudiante. Para ello, se evaluará de forma práctica con los equipos y software la destreza del alumno. La evaluación se apoyará también en los pedidos que ejecuta el servicio, donde el alumno participará asistiendo al técnico. Los resultados de la evaluación se justificarán mediante un informe por escrito a la finalización de cada una de las tareas.
- Calendario de las acciones formativas previstas
 - Tarea 1: Formación en impresión 3D en fabricación aditiva CJP base yeso (Octubre- Noviembre 2023).
 - Tarea 2: Formación en impresión 3D en fabricación aditiva MJP de polímeros rígidos/elásticos (Noviembre 2023).
 - Tarea 3: Formación en impresión 3D cerámica técnica por SLA y sinterizado (Diciembre 2023-Enero 2024).
 - Tarea 4: Formación en impresión 3D de metal por DMP (Enero 2024).
 - Tarea 5: Formación en impresión 3D CFF de materiales compuestos de fibra más polímero (Enero 2024).
 - Tarea 6: Formación en escaneado para ingeniería inversa e inspección con luz estructurada (Febrero-Marzo 2024).
 - Tarea 7: Participación como soporte a los trabajos demandados al Servicio (Enero 2024- hasta final beca).
 - Tarea 8: Colaboración en ensayos de impresión 3D de cerámica alúmina por SLA+sinterizado como parte de los trabajos de investigación del grupo TAFI (Febrero 2024 - final beca).



Estas tareas incluyen formación en el uso de las máquinas y operaciones y uso del software específico asociado con cada tecnología.

Las fechas previstas podrán ajustarse en función de la evolución del estudiante durante su formación.

El estudiante participará también en cuantas acciones de divulgación acometa la Unidad UFI3D (presencia en ferias, exposiciones o eventos), es especial en la ExpoCiencia de la Universidad de León, la Semana de la Ciencia de Castilla y León y otras jornadas divulgativas de la Escuela de Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial.

El horario podrá ser de mañana, tarde o repartido, pero siempre coincidiendo con el horario de los técnicos de la Unidad.

El Director del Servicio de Fabricación e Impresión 3D (UFI3D)

Fdo.: Joaquín Barreiro García

ⁱ El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

ⁱⁱ Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

ⁱⁱⁱ El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.